y utilidad desta Republica acordaron lo siguiente

La Villa de una conformidad y acuerdo Dixo que con
tinuando lo faborable del tiempo, en el beneficio de la co
secha proxima, y que la mayor parte de los vezinos desta
dha Villa tienen bastante trigo para salir deste año, con
el que muchos estan bendiendo y panadeando el trigo
la mayor combeniencia para el vezino, y para que el Posito
ga alguna utilidad en el aumento del Zelemin de Cri
por fanega del que se reparte del, entre los vezinos Labrado
res desta dha Villa, y atendiendo a que en algunos les se
bira, de alibio para sufragar los gastos y costeos de las
Siegas de sus Mieses, desde luego se reparta entre los
vezinos Labradores desta Villa, el trigo que aya en el Posito
en aquellos que sean de la mayor
seguridad y abono, y asi mismo se reparta la Partida
de Zebada que se halla en dho Posito y entre dhos Labrado
res abonadas, con la condicion sola de que ayan de bolver
para la conserbacion desta fanega por fanega sin aumento
alguno, y que una y otra entrega se le notifique a Don An
tonio Falcon Depositario de dho Posito, la haga entre dhos
Labradores de su cuenta y riesgo

Bieronse en este Ayuntamiento los Padrones de florines y
servicio hordinario de los años de treinta y quatro tre
y cinco y treinta y seis, los que vistos por esta dha Villa de una
conformidad atendiendo a estar arreglados los aprobaron que
ha lugar en dro, y mandaron se entreguen al Señor Don Lidro
Marin de Angosto Procurador Sindico General para que se